PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CARUAJULCA QUISPE Maria Aurora FAU 20606497483 hard
Cargo: Procuradora General Del Estado
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2026 17:08:37 -05:00

San Isidro, 09 de Enero del 2026

RESOLUCION N° D000008-2026-JUS/PGE-PG

VISTOS:

El Informe N°D000003-2026-JUS/PGE-OA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Informe N°D000006-2026-JUS/PGE-OA-UC, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración; el Informe N.º D000004-2026-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe Nº D000017-2026-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal; estableciendo en su artículo 18 que el/la Procurador/a General del Estado es el/la titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, en el marco de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y mediante la Centésima Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, así como la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, formalizada mediante Resolución del Procurador General del Estado N.° D0001208-2025-JUS/PGE-PG, por la suma de S/. 103,859,896.00 (Ciento Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis y 00/100) por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el artículo 23, numeral 23.2 de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.º 009-2024-EF/50.01, para la ejecución presupuestaria, se ha elaborado teniendo en consideración el Modelo N.° 03/GN “Modelo de dispositivo para la aprobación de la

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por ORMEÑO YORI Cynthia Liz FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2026 17:04:42 -05:00

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por HUALPA GALINDO Abel Antonio FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2026 17:01:46 -05:00

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por GOMEZ ZAPATA Mery Liliana FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2026 17:00:22 -05:00

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por MANCHE MANTERO Rossina FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2026 16:59:00 -05:00

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ZH6DYCL “

incorporación de mayores ingresos públicos por el Titular del Pliego"; asimismo, en el artículo 35 de la citada Directiva, se precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante informes de vistos, la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, detallan los saldos de balance por el importe de S/ 1,574,415.00, por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe ascendente a S/ 1,077,270.00 y Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones (recursos Determinados) por el importe de S/ 497,145.00 de la Unidad Ejecutora 001 Procuraduría General del Estado, Pliego 068 Procuraduría General del Estado;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable en materia presupuestal, señalando que, existe la necesidad de incorporar el saldo de balance proveniente de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados hasta por la suma de S/ 497,145.00, para la ejecución de actividades a cargo de la Dirección de Información y Registros, en el marco del proyecto PRODOC, y en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 1,077,270.00, destinados para el fortalecimiento del sistema de defensa jurídica del Estado y de las Procuradurías Públicas que hayan intervenido directamente en la investigación o en proceso judicial que dio origen a la extinción de dominio de los bienes subastados, u otros que se determinen en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N.° 1373, conforme se menciona en el literal d), del numeral 40.2° del artículo 40 de los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 001-2021-JUS, y en cumplimiento del Acuerdo N.° 2 del Acta N.° 66 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del PRONABI;

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2026, a favor del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, hasta por la suma de S/ 1,574,415.00 (Un Millón Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 Soles), monto proveniente de los Saldos de Balance 2025, en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias;

Que, con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; el Decreto Legislativo N.º 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS; y la Resolución N.º D000881-2025-JUS/PGE-PG, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2026, de

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ZH6DYCL "

los recursos provenientes del saldo de balance disponible del Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 1,574,415.00 (Un Millón Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		**(En soles)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS		
1.9	SALDO DE BALANCE	
1.9.1	SALDO DE BALANCE	
1.9.1 1	SALDO DE BALANCE	
1.9.1 1.1	SALDO DE BALANCE	
1.9.1 1.1 1	SALDO DE BALANCE	
UNIDAD EJECUTORA 001-1729	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	497,145.00
	SUBTOTAL INGRESOS	**497,145.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.9	SALDO DE BALANCE	
1.9.1	SALDO DE BALANCE	
1.9.1 1	SALDO DE BALANCE	
1.9.1 1.1	SALDO DE BALANCE	
1.9.1 1.1 1	SALDO DE BALANCE	
UNIDAD EJECUTORA 001-1729	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	1,077,270.00
	SUBTOTAL INGRESOS	**1,077,270.00**
	TOTAL INGRESOS	**1,574,415.00**

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA		:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	068	:	Procuraduría General Del Estado
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Procuraduría General Del Estado
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PRODUCTO / PROYECTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000971	:	Mejoramiento del Funcionamiento del Sistema De Justicia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Determinados
CATEGORÍA DE GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
23. Bienes y Servicios			**497,145.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias
CATEGORÍA DE GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
23. Bienes y Servicios			**1,077,270.00**
		TOTAL EGRESOS	**1,574,415.00**

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado solicite a Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ZH6DYCL "

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado instruya a la Unidad Ejecutora 001 Procuraduría General del Estado para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado remita copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la Sede Digital (https://www.gob.pe/procuraduria) y en el Portal de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ZH6DYCL "